

"Año de la Integración nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Directoral

Nº00220-2012-INIA-OGA

Lima, 27 DIC. 2012

VISTOS: La Resolución Jefatural N° 00147-2012-INIA, de fecha 29/08/2012, sobre extinción del vínculo laboral por razones de jubilación obligatoria y automática del ex trabajador **FLORENCIO VIDAL REQUIS VARILLAS**, en el Cargo de Especialista en Maíz, Plaza N° 478, Nivel Remunerativo P-3 de la Unidad de Investigación Agraria, de la Estación Experimental Agraria **CANAÁN - AYACUCHO**, del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, Informe Escalafonario N° 018/2012-INIA-SUNR/DRH, de fecha 17/07/2012, Oficio N° 1181-2012-INIA-EEA CANAAN-AYAC-D/UADM, de fecha 27/11/2012, y el Informe Liquidatorio N° 037-2012-INIA-DRH-SUBP, de fecha 05 de Diciembre del 2012, para acciones de reconocimiento y pago de beneficios sociales; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA; encontrándose los Trabajadores bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada conforme a lo señalado en el artículo 58º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG y modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

Que, el ex - servidor **FLORENCIO VIDAL REQUIS VARILLAS**, ha prestado servicios desde el 01 de enero de 1993 hasta el 30 de Septiembre del 2012, en la condición de permanente, desempeñando a la fecha de extinción del vínculo laboral el Cargo de Especialista en Maíz, Plaza N° 478, Nivel Remunerativo P-3 de la Unidad de Investigación Agraria, de la Estación Experimental Agraria Canaán - Ayacucho, del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), quien concluyó sus funciones, mediante la Resolución Jefatural N° 00147-2012-INIA, de fecha 29 de Agosto del 2012, con fecha de efectividad de extinción del vínculo laboral el 01 de Octubre del 2012;

Que, la Oficina de Recursos Humanos, ha elaborado el Informe Liquidatorio N° 037/2012-INIA-DRH-SUBP, de fecha 05/12/2012, estableciendo por la partida genérica 2.II.9 **GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES**, el importe total de **SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON 04/100 NUEVOS SOLES (S/. 73,721.04)**, abonándose por la partida genérica y específica 2.II.9.2.I. de **COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS** por su prestación de servicios durante diecinueve (19) años, y nueve (09) meses, la suma de S/. 45,669.63 por concepto de Cargas Financieras la suma de **S/. 23,858.08**, por la partida genérica y específica de 2.II.9.3 **OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES**, le corresponde Remuneraciones por 22 días de Vacaciones Truncas, del periodo 01/01/2012 al 30/09/2012, por la suma de S/. 2,493.33, y por la partida genérica 2.II.9.I. **GRATIFICACIONES**, Remuneración proporcional del II Semestre del 2012, la cantidad de **S/. 1,700.00**, por su prestación de servicios efectivos desempeñando las funciones de la plaza, nivel y durante el periodo anotado en el Segundo Considerando de la presente resolución, acciones administrativas sustentadas con el Informe Escalafonario N° 018/2012-INIA-SUNR/DRH, de fecha 17/07/2012, Oficio N° 1181-2012-INIA-EEA CANAAN-AYAC-D/UADM, de fecha 27/11/2012, y planillas únicas de pagos remunerativos, asimismo tiene pendiente la cancelación de préstamo al Banco de la Nación, deuda que reporta la precitada entidad bancaria por el total de S/. 16,616.88, que deberá deducirse del pago de los beneficios sociales;



De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, Decreto Legislativo N° 650, Artículo 86º del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución Jefatural N° 140-97-INIA, de fecha 17/12/1997, modificada por Resolución Jefatural N° 146-2002-INIA, Decreto Legislativo N° 713, Decreto Supremo N° 012-92-TR, y las facultades conferida por el Artículo 27º del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2005-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 027-2008-AG; y,

Estando a la visación de la Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer a favor del ex - servidor **FLORENCE VIDAL REQUIS VARILLAS**, de la Unidad de Investigación Agraria, de la Estación Experimental Agraria CANAAN - AYACUCHO, del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, por la prestación de sus servicios efectivos la suma total de **S/. 73,721.04**, por concepto de **COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS**, conforme al desagregado siguiente:

DE LA PRESTACION DE SERVICIO:

Período del 01/01/1993 al 30/09/2012	Unidad de Investigación Agraria	Cargo: Especialista en Maíz
Plaza N° 478	Nivel Remunerativo P-3	Licencia: No Registra
Tiempo de Servicios 19 años y 09 meses	Sistema Privado de Pensiones	Ley N° 25897 Afiliado AFP INTEGRA
Dcto Cese Resolución Jefatural N° 00147-2012-INIA	Efectividad de extinción vínculo laboral del 01/10/2012	

DE LOS BENEFICIOS SOCIALES:

Total Compensación por Tiempo de Servicios	S/. 45,669.63
Total cargas financieras	S/. 23,858.08
TOTAL C.T.S.	S/. 69,527.71
Vacaciones Truncas 2012	S/. 2,493.33
Gratificaciones 2º Semestre 2012	S/. 1,700.00
TOTAL A PAGAR	S/.73,721.04

ARTICULO SEGUNDO.- La Oficina de Administración a través de la Oficina de Recursos Humanos, Área de remuneraciones y Desplazamiento elaborará la Planilla única de Pago de Beneficios Sociales, aplicando el descuento de leyes sociales por el reconocimiento de remuneraciones por récord vacacional trunco, precisados en el Artículo Primero de la presente resolución, para efectivizar el pago según disponibilidad económica del Instituto, con cargo a las partidas genéricas y específicas siguientes:

LIQUIDACION EX - SERVIDOR FLORENCE VIDAL REQUIS VARILLAS		
PARTIDAS PRESUPUESTALES / CONCEPTOS / MONEDA		PARCIAL
2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES		
2.1.1.9.2. COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS		69,527.71
** Compensación Tiempo de Servicios	- No Afecto a Leyes Sociales	S/. 45,669.63
** Cargas Financieras	- No Afecto a Leyes Sociales	S/. 23,858.08
2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES		2,493.33
** Remuneraciones por Vacaciones Truncas 2012	- Afecto Leyes Sociales	S/. 2,493.33
2.1.1.9.1. GRATIFICACIONES		1,700.00
** Remuneración Gratificación II Semestre 2012	- Afecto 5ta. Categoría / No Afecto Leyes Sociales	S/. 1,700.00
TOTAL A PAGAR SEDE CENTRAL S/.		73,721.04
		73,721.04



ARTICULO TERCERO.- La Oficina General de Administración a través de la Oficina de Contabilidad y Tesorería efectuará el pago al ex trabajador, quedando encargada de efectuar los pagos por tributos que corresponda, aplicar el descuento a favor del Banco de la Nación, por el importe de S/. 16,616.88, que se anota en la parte considerativa de la presente resolución, por concepto de préstamo por Convenio Institucional, las regularizaciones de los adeudos no reportados aplicando los descuentos que resulten de los Informes de Contabilidad, Tesorería, Logística, Proyectos de la Sede Central, y los Adeudos reportados por las Estaciones Experimentales, procediendo los responsables de patrimonio y de las actividades de gestión administrativa de la precitada Unidad Operativa a la verificación de la entrega de los bienes patrimoniales, acervo documentario de gestión con los informes correspondiente, del período de su prestación de servicios, comprendido del 01 de enero de 1993 al 30 de septiembre del 2012, anotados en la entrega de cargo, según lo establecido por el Artículo 131º del Reglamento Interno de Trabajo (RIT), requisito indispensable para la efectivización de pago al ex - servidor FLORENCIO VIDAL REQUIS VARILLAS.

ARTICULO CUARTO.- La Oficina General de Administración afectará a través de las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, el egreso que corresponde y demanda la aplicación del Artículo 1º de la presente resolución con cargo a las Asignaciones Genéricas y Específicas 2.I.I.9.2 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, 2.I.I.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, y 2.I.I.9.1. GRATIFICACIONES, del Presupuesto, Sección Segunda: Instancias Descentralizadas, SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL - Estación Experimental Agraria CANAAN - AYACUCHO, del presupuesto vigente para el presente Ejercicio Fiscal.

Regístrate y Comuníquese,

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
INIA

Abog. Guido Sotillo Osorio
DIRECTOR GENERAL (s)
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

